

Extracto de la Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2023 el Programa de fomento de la contratación indefinida, derivada de la racionalización de la jornada laboral, de colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (AVALEM EXPERIÈNCIA).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero. Beneficiarios y condiciones.

Podrá ser beneficiarias de estas ayudas las entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana que:

- a) o bien participen en el “programa de ayudas para el establecimiento de incentivos a la reducción de la jornada laboral a cuatro días o treinta y dos horas semanales y a la mejora de la productividad en las empresas valencianas”, regulado en la Orden 7/2022, de 16 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV 9372 de 30.06.2022) en su convocatoria para el ejercicio 2022 (resolución de 2 de agosto de 2022 de la dirección general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral (DOGV núm. 9411 de 24/08/2022)), o en su convocatoria para el ejercicio 2023 (resolución de 4 de abril de 2023, de la dirección general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral (DOGV NÚM. 9570 DE 6/4/2023))
- b) o, en caso contrario, que hayan acordado con la representación sindical racionalizar la jornada laboral de la plantilla, es decir, reducir la jornada laboral a cuatro días o treinta y dos horas semanales que afecte a parte o a la totalidad de su plantilla, sin que en ningún caso afecte a las retribuciones salariales que legal o convencionalmente resulten de aplicación si se hubiese mantenido el 100% de la duración ordinaria de la jornada y debiendo mantener en idénticos términos e importes las bases de cotización que resultarían aplicables si se mantuviese el 100% de la jornada ordinaria de trabajo.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para fomentar, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, la contratación indefinida inicial a jornada completa, derivada de la racionalización de la jornada laboral, de las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en LABORA, cuya contratación se derive de la racionalización voluntaria de la jornada laboral en la entidad empleadora solicitante.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 16 de julio de 2018.

Cuarto. Cuantía.

1. Las subvenciones se financiarán por un importe global máximo de 500.000 €.
2. El importe de la subvención será el resultado de multiplicar los porcentajes indicados para cada caso del Salario Mínimo Interprofesional (incrementado en la parte proporcional de la paga extra) vigente en el momento de la contratación indefinida de la persona contratada por los 24 meses de mantenimiento:
 - a) Personas en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales de cualquier administración pública; personas desempleadas de larga duración; y personas mayores de 50 años: 90% (95% si concurre adicionalmente la condición de mujer).
 - b) Personas con diversidad funcional: 95%.
 - c) Víctimas de violencia sobre la mujer o de personas con diversidad funcional severa: 100%.
 - d) Resto de casos: 45% (50% si concurre adicionalmente la condición de mujer).
3. Los contratos indefinidos de al menos 15 horas semanales de las personas con diversidad funcional severa

resultarán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y finalizará el 31 de octubre de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN